

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 140/2015	PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA	23/agosto/2016 Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, la sentencia dictada en el presente asunto.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2016	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ	22/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 72/2016	PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO	23/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y túrnese a la Ministra instructora correspondiente.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 73/2016	PROMOVENTE: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO	23/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad y túrnese al Ministro instructor correspondiente.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2009	ACTOR: MUNICIPIO DE ASUNCIÓN IXTALTEPEC, ESTADO DE OAXACA	23/agosto/2016 Agréguese para los efectos a que haya lugar el voto particular relativo a la sentencia dictada en el presente asunto.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2015	ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS	23/agosto/2016 Se ordena notificar por oficio a las partes la sentencia dictada en el presente asunto.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ	22/agosto/2016 Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional y túrnese al Ministro instructor correspondiente.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">24/agosto/2016</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente, al que se tiene designando delegados y autorizados y ofreciendo pruebas, no así el domicilio para oír y recibir notificaciones que menciona; por tanto, se le requiere bajo apercibimiento para que en el plazo indicado señale uno en esta ciudad.</p> <p>Se reconoce el carácter de demandados únicamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz, no así al Secretario General de Gobierno y al Director de la Gaceta Oficial de la entidad, por las razones que se precisan.</p> <p>Se ordena emplazar a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda, para que presenten su contestación dentro del plazo indicado, en el entendido de que los anexos presentados por el promovente quedan a su disposición para consulta en esta sección, y se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento al Congreso de Veracruz para que al emitir su contestación, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos del decreto impugnado, y al Poder Ejecutivo de la entidad que remita un ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el que se haya publicado el Decreto cuya invalidez se demanda.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República, para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">22/agosto/2016</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional, conexas con la diversa 83/2016 y túrnese al Ministro instructor correspondiente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">24/agosto/2016</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente, al que se tiene designando delegados y autorizados y ofreciendo pruebas, no así el domicilio para oír y recibir notificaciones que menciona; por tanto, se le requiere bajo apercibimiento para que en el plazo indicado señale uno en esta ciudad.</p> <p>Se reconoce el carácter de demandados únicamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz, no así al Secretario General de Gobierno y al Director de la Gaceta Oficial de la entidad, por las razones que se precisan.</p> <p>Se ordena emplazar a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda, para que presenten su contestación dentro del plazo indicado, en el entendido de que los anexos presentados por el promovente quedan a su disposición para consulta en esta sección, y se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento al Congreso de Veracruz para que al emitir su contestación, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos del decreto impugnado, y al Poder Ejecutivo de la entidad que remita un ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el que se haya publicado el Decreto cuya invalidez se demanda.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República, para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE XICO, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">22/agosto/2016</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional, conexas con las diversas 83/2016 y 84/2016, y tórnese al Ministro instructor correspondiente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE XICO, VERACRUZ	<p style="text-align: center;">24/agosto/2016</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente, al que se tiene designando delegados y autorizados y ofreciendo pruebas, no así el domicilio para oír y recibir notificaciones que menciona; por tanto, se le requiere bajo apercibimiento para que en el plazo indicado señale uno en esta ciudad.</p> <p>Se reconoce el carácter de demandados únicamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz, no así al Secretario General de Gobierno y al Director de la Gaceta Oficial de la entidad, por las razones que se precisan.</p> <p>Se ordena emplazar a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda, para que presenten su contestación dentro del plazo indicado, en el entendido de que los anexos presentados por el promovente quedan a su disposición para consulta en esta sección, y se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento al Congreso de Veracruz para que al emitir su contestación, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos del decreto impugnado, y al Poder Ejecutivo de la entidad que remita un ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el que se haya publicado el Decreto cuya invalidez se demanda.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República, para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	<p style="text-align: center;">22/agosto/2016</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional, conexas con las diversas 83/2016, 84/2016 y 85/2016, y túrnese al Ministro instructor correspondiente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	<p style="text-align: center;">24/agosto/2016</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente, al que se tiene designando delegados y autorizados y ofreciendo pruebas, no así el domicilio para oír y recibir notificaciones que menciona; por tanto, se le requiere bajo apercibimiento para que en el plazo indicado señale uno en esta ciudad.</p> <p>Se reconoce el carácter de demandados únicamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz, no así al Secretario General de Gobierno y al Director de la Gaceta Oficial de la entidad, por las razones que se precisan.</p> <p>Se ordena emplazar a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda, para que presenten su contestación dentro del plazo indicado, en el entendido de que los anexos presentados por el promovente quedan a su disposición para consulta en esta sección, y se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento al Congreso de Veracruz para que al emitir su contestación, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos del decreto impugnado, y al Poder Ejecutivo de la entidad que remita un ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el que se haya publicado el Decreto cuya invalidez se demanda.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República, para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MEDELLÍN, VERACRUZ	<p style="text-align: center;">22/agosto/2016</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional, conexas con las diversas 83/2016, 84/2016, 85/2016 y 86/2016, y túrnese al Ministro instructor correspondiente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MEDELLÍN, VERACRUZ	<p style="text-align: center;">24/agosto/2016</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente, al que se tiene designando delegados y autorizados y ofreciendo pruebas, no así el domicilio para oír y recibir notificaciones que menciona; por tanto, se le requiere bajo apercibimiento para que en el plazo indicado señale uno en esta ciudad.</p> <p>Se reconoce el carácter de demandados únicamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz, no así al Secretario General de Gobierno y al Director de la Gaceta Oficial de la entidad, por las razones que se precisan.</p> <p>Se ordena emplazar a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda, para que presenten su contestación dentro del plazo indicado, en el entendido de que los anexos presentados por el promovente quedan a su disposición para consulta en esta sección, y se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento al Congreso de Veracruz para que al emitir su contestación, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos del decreto impugnado, y al Poder Ejecutivo de la entidad que remita un ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el que se haya publicado el Decreto cuya invalidez se demanda.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República, para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ	<p style="text-align: center;">22/agosto/2016</p> <p>Fórmese y regístrese el expediente relativo a la presente controversia constitucional, conexas con las diversas 83/2016, 84/2016, 85/2016, 86/2016 y 87/2016, y túrnese al Ministro instructor correspondiente.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
19	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">24/agosto/2016</p> <p>Se admite a trámite la demanda que hace valer el promovente, al que se tiene designando delegados y autorizados y ofreciendo pruebas, no así el domicilio para oír y recibir notificaciones que menciona; por tanto, se le requiere bajo apercibimiento para que en el plazo indicado señale uno en esta ciudad.</p> <p>Se reconoce el carácter de demandados únicamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz, no así al Secretario General de Gobierno y al Director de la Gaceta Oficial de la entidad, por las razones que se precisan.</p> <p>Se ordena emplazar a las autoridades demandadas con copia simple de la demanda, para que presenten su contestación dentro del plazo indicado, en el entendido de que los anexos presentados por el promovente quedan a su disposición para consulta en esta sección, y se les requiere bajo apercibimiento para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Por otra parte, se requiere bajo apercibimiento al Congreso de Veracruz para que al emitir su contestación, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos del decreto impugnado, y al Poder Ejecutivo de la entidad que remita un ejemplar de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado en el que se haya publicado el Decreto cuya invalidez se demanda.</p> <p>Dese vista a la Procuradora General de la República, para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda.</p> <p>Finalmente, fórmese el cuaderno incidental respectivo.</p>
20	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE LA ANTIGUA, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">24/agosto/2016</p> <p>Se concede la suspensión solicitada para los efectos y alcances señalados en el acuerdo.</p>
21	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">24/agosto/2016</p> <p>Se concede la suspensión solicitada para los efectos y alcances señalados en el acuerdo.</p>
22	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE XICO, VERACRUZ	<p style="text-align: right;">24/agosto/2016</p> <p>Se concede la suspensión solicitada para los efectos y alcances señalados en el acuerdo.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
23	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	24/agosto/2016 Se concede la suspensión solicitada para los efectos y alcances señalados en el acuerdo.
24	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 87/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MEDELLÍN, VERACRUZ	24/agosto/2016 Se concede la suspensión solicitada para los efectos y alcances señalados en el acuerdo.
25	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE APAZAPAN, VERACRUZ	24/agosto/2016 Se concede la suspensión solicitada para los efectos y alcances señalados en el acuerdo.
26	RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2016-CA, DERIVADO DE LA CONSTROVERSIA CONSTITUCIONAL 27/2016	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA	22/agosto/2016 Vista la resolución dictada por la Sala de este Alto Tribunal en el presente asunto, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada del fallo a la controversia constitucional 27/2016 para los efectos a que haya lugar.
27	RECURSO DE RECLAMACIÓN 25/2016-CA, DERIVADO DEL RECURSO DE QUEJA 10/2015-CC, DERIVADO A SU VEZ DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 72/2014	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA	22/agosto/2016 Se tiene al Síndico del municipio actor realizando manifestaciones en torno a la resolución del presente medio de impugnación.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2016

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN